



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN”

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



Ushuaia,

martes 27 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° US-EE-2178-2022 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto tramita la reparación de dos (2) ventanas de techo del edificio de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 4001/22, suscripta por Director de Administración, de este Instituto.

Que mediante Resolución I.P.R.A. N° 1070/22 se estableció la necesidad de la reparación mencionada en el considerando que antecede.

Que el suscripto autoriza a contratar a la firma del señor VALLEJOS PEREZ Celso, las tareas detalladas en la Nota N° 4001/22, suscripta por la Dirección de Administración, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000-).

Que mediante Comprobante Preventivo N° 411/22, la Dirección Financiero Contable informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoria General Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informe N° 841/22.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inciso 1), Decretos Provinciales N° 674/11, artículo 26°, inciso 3 y N° 417/20, su modificatoria N° 05/22, Resolución de C.G.P. N° 64/21 y su modificatoria N° 43/22 .

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Ley Provincial N°88, en sus artículos 8° y 9°, Decreto Reglamentario Provincial N° 2845/93, Decreto Provincial N° 161/20 y Resolución I.P.R.A. N° 555/21 y su rectificativa N° 793/21.

Por ello:

EL SECRETARIO DE JUEGOS A CARGO DE LA  
PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la contratación para la reparación de dos (2) ventanas de techo del edificio de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 4001/22, suscripta por Director de Administración a la empresa del Sr VALLEJOS PEREZ Celso, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000-) correspondiente a la contratación para la reparación de dos (2) ventanas de techo con brazos mecánico del edificio de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N° 4001/22, suscripta por Director de Administración , por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria N° 3.3.1. - Mantenimiento y reparación de inmueble, del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiero Contable de este Instituto.

ARTÍCULO 5°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

**RESOLUCION N° RES-1129-2022**

**"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"**

*Firmado Digitalmente por*  
**SECRETARIO PIEROTTI Diego**  
**Pablo**                    **Instituto**  
**Provincial de Regulaci3n de**  
**Apuestas**                **Secretario**  
**de Juegos**